



En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 15 días del mes de diciembre del año 2025. Se conviene firmar el siguiente Convenio de Intención por el dictado de la DIPLOMATURA UNIVERSITARIA DE POSGRADO EN GESTIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, dentro del Marco del Convenio rubricado el 08 de Julio del 2022, entre la *Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca*, en adelante **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA**, representada en este acto por el Sra. Decana Mgter. Natalia Edith Fernández D.N.I N° 23.764.629, con domicilio constituido en calle Maximio Victoria N° 55 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y el *Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Catamarca*, en adelante **EL CONSEJO**, representado en este acto por el Sr. Presidente, Contador Público Nacional Juan José Pérez, DNI N° 26.208.109, con domicilio constituido en calle República N° 754 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

El presente Convenio de Intención tiene por objeto establecer el compromiso mutuo entre **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA** y **EL CONSEJO** para el dictado de la DIPLOMATURA UNIVERSITARIA DE POSGRADO EN GESTIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, dirigido a sus matriculados. Ambas instituciones reconocen que la **digitalización de los procesos de gestión contable-administrativo** es crucial tanto en el ámbito estatal como en el empresarial para lograr una **eficiencia** sin precedentes, garantizar la **transparencia** y asegurar el **cumplimiento normativo**. Al automatizar tareas, se minimizan errores, se acelera la toma de decisiones con datos en tiempo real y se liberan recursos para el análisis estratégico. Sin embargo, el éxito de esta transformación depende intrínsecamente de una **correcta gestión del cambio**. Implementar una estrategia sólida de *change management* asegura la capacitación adecuada del personal, fomenta la adopción de nuevas herramientas y mitiga la resistencia, garantizando que la evolución tecnológica se traduzca en una mejora sostenible de los resultados. En este marco, la Facultad aportará su experiencia académica y técnica en tecnologías emergentes, mientras que **EL CONSEJO** impulsará la formación continua a través de esta diplomatura.

CLÁUSULA SEGUNDA - ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

Las partes acuerdan que el programa de capacitación se estructurará en cuatro (4) Módulos progresivos y complementarios, conforme al siguiente esquema, totalizando una carga horaria de 160 horas académicas con una modalidad Presencial Híbrida y una duración de 12 meses:

- **MÓDULO 1:** Liderazgo en Transformación Digital Organizacional (40 horas).
- **MÓDULO 2:** Gestión de Procesos de Negocios (BPM) (40 horas).
- **MÓDULO 3:** Inteligencia Artificial Generativa Aplicada a Procesos (40 horas).
- **MÓDULO 4:** Gestión de Soluciones Tecnológicas y Automatización (40 horas).



CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE
CATAMARCA

CONVENIO DE INTENCIÓN DIPLOMATURA UNIVERSITARIA



Cada curso de la diplomatura será objeto de un Convenio Específico que detallará contenidos, modalidades, carga horaria, responsables académicos, costos y condiciones particulares de implementación.

CLÁUSULA TERCERA - COMPROMISOS DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA

LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA se compromete a:

- a) Diseñar y desarrollar los contenidos curriculares del programa de la diplomatura, garantizando rigor académico y pertinencia.
- b) Designar al personal docente especializado para la implementación de los cursos .
- c) Elaborar los materiales didácticos, recursos y herramientas necesarios para el desarrollo óptimo de la diplomatura .
- d) Emitir las certificaciones correspondientes a los participantes que completen satisfactoriamente cada módulo de formación.
- e) Garantizar la calidad académica y el cumplimiento de los estándares universitarios en todas las instancias formativas.

CLÁUSULA CUARTA - COMPROMISOS DEL CONSEJO

EL CONSEJO se compromete a:

- a) Definir y comunicar a **LA FACULTAD**, con una antelación mínima de **sesenta (30) días corridos** previos al inicio de cada módulo, el cronograma definitivo de implementación, incluyendo fechas de inicio, finalización y desarrollo de cada curso del programa.
- b) Garantizar que los aspirantes inscriptos para la Diplomatura posean indefectiblemente título de grado universitario, en virtud de la naturaleza de posgrado del programa, y lo acrediten formalmente ante **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA**.
- c) Garantizar el acceso de los participantes a la infraestructura tecnológica necesaria (plataforma Moodle institucional, conectividad, dispositivos).
- d) Proveer las cuentas institucionales y accesos requeridos para el desarrollo de las actividades formativas.
- e) Suscribir los Convenios Específicos correspondientes a cada curso, estableciendo las condiciones económicas y operativas aplicables.
- f) Facilitar las condiciones institucionales necesarias para que los participantes puedan cumplir con la carga horaria y los requisitos de cada etapa.

CLÁUSULA QUINTA - PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN



Las partes reconocen que la adecuada planificación es esencial para el éxito del programa. En consecuencia:

- a) **EL CONSEJO** deberá comunicar formalmente a **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA** las fechas definitivas de cada módulo con la antelación establecida en la Cláusula Cuarta, inciso a).
- b) Esta anticipación permitirá a **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA** gestionar correctamente la confección de materiales didácticos, la disponibilidad del personal docente, y la organización logística necesaria.
- c) Cualquier modificación del cronograma una vez comunicado deberá ser acordada entre ambas partes con la debida antelación y justificación.
- d) Ambas instituciones designarán referentes técnicos para la coordinación operativa del programa.

CLÁUSULA SEXTA - CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la implementación efectiva de cada módulo de la diplomatura, las partes suscribirán Convenios Específicos que detallarán:

- a) Objetivos, contenidos y metodología del módulo correspondiente.
- b) Carga horaria, modalidad y cronograma específico.
- c) Personal docente designado.
- d) Número de participantes.
- e) Costos y modalidades de pago.
- f) Certificaciones a otorgar.
- g) Cualquier otra condición particular relevante para esa etapa.

Los Convenios Específicos formarán parte integrante del presente Convenio de Intención y deberán respetar el espíritu de colaboración y los compromisos aquí establecidos.

CLÁUSULA SÉPTIMA - NATURALEZA DEL COMPROMISO

El presente constituye un Convenio de Intención que expresa la voluntad de ambas partes de colaborar en el desarrollo de la diplomatura descrita. La concreción efectiva de cada curso quedará sujeta a la suscripción de los Convenios Específicos correspondientes, los cuales establecerán las obligaciones vinculantes para cada curso.

CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA

El presente Convenio de Intención tendrá una vigencia de **veinticuatro (24) meses** a partir de la fecha de su firma, plazo durante el cual las partes se comprometen a gestionar la implementación de los módulos partes de la diplomatura, sujeto a la disponibilidad de recursos y la suscripción oportuna de los Convenios Específicos.



CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE
CATAMARCA

CONVENIO DE INTENCIÓN DIPLOMATURA UNIVERSITARIA



CLÁUSULA NOVENA - RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio de Intención mediante comunicación fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, sin que ello genere obligaciones económicas, salvo aquellas derivadas de Convenios Específicos ya suscritos y en ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA - JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, constituyendo sus domicilios en el encabezado del presente convenio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA - COMUNICACIONES

Las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el presente convenio, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones relacionadas con el mismo. Asimismo, acuerdan que toda comunicación formal podrá realizarse mediante correo electrónico declaradas por cada institución, **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA** extension-ftyca@tecnounca.edu.ar y por **EL CONSEJO** cpcecat@cpcecat.org.ar

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte, a los 15 días del mes de diciembre del año 2025.

Mgter. Natalia Edith Fernández

Decana

Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas

CPN Juan José Pérez

Sr Presidente

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Catamarca